



---

**COMUNICACIÓN SSN 927**

**23/05/2005**

---

**Circular SSN MIX 131**

---

**SINTESIS: Información a remitir a este Organismo relativa a Sociedades de Productores y Productores Individuales que intermedian con cada Aseguradora.**

---

A las Entidades y Personas sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Seguros de la Nación

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes con el objeto de llevar a su conocimiento que **antes del 15 de julio del presente año** deberá remitirse la siguiente información a este Organismo, relativa al período comprendido entre el 1º de abril del año 2004 y el 31 de marzo del año 2005:

- I. Nómina de los Productores Asesores de Seguros que hayan intermediado individualmente con esa aseguradora.
- II. Nómina de las Sociedades de Productores Asesores de Seguros que hayan intermediado con esa aseguradora.

Dicha información se enviará a esta Superintendencia por correo electrónico a [baseproductores@ssn.gov.ar](mailto:baseproductores@ssn.gov.ar), la que deberá ser generada únicamente a través del programa que se podrá bajar del sitio oficial del Organismo ([www.ssn.gov.ar](http://www.ssn.gov.ar)), dentro de la sección: Otros Rubros → Actualización de Soft → Datos Sociedades y Productores Asesores de Seguros (ver instructivo).

En el mensaje se consignará en "Asunto" únicamente el número de inscripción de la aseguradora en este organismo, utilizando cuatro dígitos (Ejemplo: para el caso de la aseguradora 777 deberá consignarse el número 0777).

Por razones de seguridad, no se recibirá información que no sea generada a través de dicho aplicativo.

Las aseguradoras que no operen o no hayan operado con Sociedades de Productores Asesores de Seguros o con Productores Asesores de Seguros individuales en el período indicado, lo deberán informar expresamente mediante nota a remitir a este Organismo.



*Ministerio de Economía y Producción  
Superintendencia de Seguros de la Nación*



*"2005- Año de homenaje a Antonio Berni"*

A los efectos de establecer una mejor comunicación con relación a lo solicitado, cada aseguradora deberá nombrar a un responsable, indicando su cargo, número de teléfono y dirección de correo electrónico. Dicha designación también deberá ser informada expresamente mediante nota a remitir a este Organismo.

Saludo a ustedes atentamente.

Miguel Baelo  
Superintendente de Seguros

LA PRESENTE COMUNICACIÓN CONTIENE 2 PÁGINAS. MODIFICA CIRCULAR SSN N° 5122.  
CIRC. ANT. IDENT. N° **5514**

Página 2 de 2